

TABLA SALARIAL 2009 (IPC REAL +0,5%)		
Grupo I: Personal superior		
Categoría	Salario Base	Pto.Trabajo
Ingenieros y licenciados	1.078,46 €	632,84 €
Jefe de personal	1.078,46 €	632,84 €
Grupo II: Personal Administrativo		
Categoría	Salario Base	Pto.Trabajo
Jefe administrativo	713,78 €	428,78 €
Oficial 1º administrativo	650,94 €	368,66 €
Oficial 2º administrativo	623,79 €	252,83 €
Auxiliar/grabador/secretaria	615,26 €	215,88 €
Grupo III: Personal de Movimiento		
Categoría	Salario Base	Pto.Trabajo
Jefe Estación	652,14 €	329,73 €
Jefe Tráfico	654,82 €	280,92 €
Jefe Administración	652,14 €	287,83 €
Taquillero/Factor	616,82 €	243,55 €
Mozo	20,10 €	229,19 €
Mozo mitad jornada	10,05 €	114,61 €
Inspector	22,18 €	341,68 €
Conductor-perceptor	22,26 €	462,06 €
Conductor	21,65 €	294,25 €
Cobrador-Taquillero	20,56 €	231,10 €
Grupo IV: Personal de Taller		
Categoría	Salario Base	Pto.Trabajo
Ofic. 1º almacén	650,94 €	368,88 €
Jefe taller	717,26 €	453,93 €
Jefe mantenimiento	717,26 €	453,93 €
Jefe equipo	22,30 €	444,54 €
Oficial 1º	21,81 €	300,59 €
Oficial 2º	21,00 €	261,03 €
Mozo-lavacoches-engrasador	20,10 €	229,19 €
Grupo V: Aparcamientos y Estaciones		
Categoría	Salario Base	Pto.Trabajo
Controlador	623,79 €	252,83 €
Telefonista-Información	627,69 €	216,75 €

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS:	
Art. 10 D. Gratificaciones Extraordinarias:	599,55 €
Art. 10 E. Incentivos:	
Por los primeros 20 billetes expendidos	0,00 €
De 21 a 40 billetes	0,08 €
De 41 a 60 billetes	0,07 €
De 61 a 70 billetes	0,05 €
Por cada 10 billetes expendidos que excedan de 70	0,03 €
Art. 10 F. Plus Transporte	
*Personal de Peguerillas:	3,06 €
*Conductor-Perceptor:	1,41 €
*Resto del Personal:	0,82 €
Art. 10 G. Plus Convenio:	76,51 €
Art. 11. Precio Horas de Presencia	6,18 €
Art. 13. Dietas:	

*Todos los Servicios Regulares y Talleres	29,00 €
Almuerzo	10,15 €
Cena	10,15 €
Alojamiento y Desayuno	8,71 €
*Servicios discrecionales provinciales y comarcales	38,11 €
Almuerzo	13,34 €
Cena	13,34 €
Alojamiento y Desayuno	11,44 €
*Servicios discrecionales nacionales y paso a Portugal	42,51 €
Almuerzo	14,88 €
Cena	14,88 €
Alojamiento y Desayuno	12,76 €
*Servicios discrecionales internacionales (excepto Portugal)	78,20 €
Almuerzo	27,37 €
Cena	27,37 €
Alojamiento y Desayuno	23,48 €
Art. 17. Horario de comida: Compensación dineraria:	8,00 €
Art. 20. Precio Horas Extraordinarias:	9,12 €
Art. 25. Premio de Jubilación:	24,18 €
Art. 26. Ayuda por matrimonio	63,08 €
Art. 27. Ayuda por natalidad	31,40 €
Art. 29. Ayuda por fallecimiento	6.078,00 €

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones para el año 2009, al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009 (BOJA núm. 38, de 24.2.2010).

Advertido error en la publicación de Resolución por parte de esta Delegación de Empleo en Sevilla, en el BOJA número 38, de 24 de febrero del año en curso, se le solicita la rectificación en los siguientes términos:

Página núm. 43, donde dice:

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones para el ejercicio 2009, en la línea de programas e infraestructuras a entidades privadas sin ánimo de lucro para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes.

Debe decir:

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones para el ejercicio 2009, en la línea de programas e infraestructuras a entidades privadas sin ánimo de lucro para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes.

Página núm. 44, donde dice:

Sevilla, 9 de febrero de 2010.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

Debe decir:

Sevilla, 28 de diciembre de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

Sevilla, 4 de marzo de 2010